



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS (Exp. HAP SCC 01/2022).

Mediante Orden de 4 de abril de 2022, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se acordó el inicio del expediente de contratación HAP SCC 01/2022, relativo al Sistema dinámico de adquisición del suministro de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos, por un plazo de dos años, prorrogable por otros dos años.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, atribuye al Departamento de Hacienda y Administración Pública, la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Hacienda y Administración Pública excepto la competencia en materia de fondos europeos, que corresponderá a la Vicepresidencia. Y el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estructura el Departamento de Hacienda y Administración Pública en siete órganos directivos, siendo uno de ellos la Dirección General de Contratación.

El Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, vigente con las asimilaciones e integraciones correspondientes de acuerdo con la Disposición transitoria primera del Decreto 93/2019 citado, dispone en su artículo 26 apartado 1. a) que corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización *“el ejercicio de las competencias en materia de contratación centralizada de acuerdo con su normativa reguladora”*.

El artículo 28 del mismo Decreto, relativo al Servicio de Contratación Centralizada, establece en su apartado a) que corresponde a ese servicio, bajo la superior dirección de la Dirección General *“la tramitación de aquellos asuntos relativos a la contratación centralizada que sean competencia de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, sin perjuicio de las funciones atribuidas en esta materia al Servicio de Régimen Interior”*.

Mediante Orden de 2 de septiembre de 2019, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se delimita el ejercicio de determinadas competencias en el Departamento de Hacienda y Administración Pública, se dispone con carácter transitorio y hasta que tenga lugar la aprobación de la nueva estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, que las competencias atribuidas al Servicio de Contratación Centralizada de la anterior Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, corresponderán a la Dirección General de Contratación.

Sometido el expediente a fiscalización previa ante la Intervención General, ésta emite informe fiscal favorable de fecha 25 de abril de 2022.

En Acuerdo adoptado el 4 de mayo de 2022, el Gobierno de Aragón autorizó la celebración del Sistema dinámico de adquisición.



De acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y 223 y siguientes de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de las competencias que me están atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y por el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación HAP SCC 01/2022, relativo al Sistema dinámico de adquisición del suministro de vehículos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos, por el periodo de dos años con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años más.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se ha de regir el sistema dinámico de adquisición.

TERCERO: Iniciar los trámites de adjudicación del citado contrato por procedimiento restringido.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda y Administración Pública
CARLOS PÉREZ ANADÓN